



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Declaración, Disolución y Liquidación de sociedad de hecho
Demandantes: Francisco de Paula Pérez Rojas y Gladys Jiménez Giraldo
Demandados: Jorge Enrique Gómez Montealegre y la Iglesia Central Denominación Centro Misionero Bethesda
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00131-00

Revisada la demanda de la referencia se advierte que no se cumplió el requisito descrito en el numeral 2° del artículo 84 del Código General del Proceso porque no se aportó la prueba de la existencia y representación legal de la entidad demandada (Iglesia Central Denominación Centro Misionero Bethesda), de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Inadmitir la demanda promovida por Francisco de Paula Pérez Rojas y Gladys Jiménez Giraldo contra Jorge Enrique Gómez Montealegre y la Iglesia Central Denominación Centro Misionero Bethesda.
2. Conceder a los demandantes el término de cinco (5) días, a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión, para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Iglesia Central Denominación Centro Misionero Bethesda, so pena de rechazar la demanda.
3. Ordenar que por secretaría de este juzgado se controle el mencionado plazo.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e8fa9f3e83752a626aedb8bb79705ac60d6b2dcbfd6d22e68064dd4b4d288a0**

Documento generado en 11/12/2023 08:29:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>